

D. Juan Honorato & Julian
con el Sr. Indio D. por las razones que
el Sr. a continuación expresará: y con las
siguientes: Que si bien reconoce la Just. que ante
aloy que con costas de pago y libranza de la Just.
era de pagar debía gravam. se facese presente
al Sr. Intend. el conflicto en que pone a esta
municipalidad con tales libranzas porciones
ala Jfra. de su orden en Oficio de 16 de el pre
sente por la que quisiere a esta Corporacion
suspenda todo pago, guardando los Caudales
publicos que se recauden para conducirlos
en metálico ala Tesoreria de Pav. y por
congruente no debian pagarse dias libranza
interim y hasta tanto en Jfra. ^{no} hubiere
invalidado aquellan orden

Al Sr. Indio D. D. Juan F. Julian
Encumbr. de su dhera hizo presen
te al Sr. M. J. A. las dif. que por
q. se le han dado p. el arbitra
rio comportam. de los costados
referen. despachos de las cañones
y lo ~~en~~ q. se sia p. el p. p.
y muy conforme a las inst.
de las leg. q. solemnemente nos
rigen p. la q. todo Ciudad. esta
autorizado a buscarse por unad.
y sin perju. de tener los medios
de subsistir y de levantar las car